



INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO DE INFORME:

CUENTAS ANUALES 2020 DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CASA NATAL PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

Presentada a esta Intervención las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020 de la Fundación Pública Local Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales (en adelante, Fundación Picasso), el funcionario que suscribe emite el presente **INFORME**:

PRIMERO: Se ha cotejado la documentación y los estados aportados, constatándose que su composición y contenidos se ajustan a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; dándose con ello cumplimiento a lo prevenido en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Las magnitudes más relevantes de las citadas cuentas son las que se reflejan en la tabla contigua:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	376.232,58 €
	AJUSTADO	726.022,43 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	885.422,64 €
	GASTOS GENERALES	856.742,64 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		4.812.102,12 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE		30.267,95 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DERECHOS DE DUDOSO COBRO)	28.680,00 €
	AMORTIZACIONES	69.630,08 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	590.756,73 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	8
	IMPORTE DE LOS REPAROS	981.444,37 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	3
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	4.304.452,72 €

TERCERO: Se ha contrastado que los estados contables coinciden con los datos aprobados en la liquidación del presupuesto de 2020 realizada en el mes de febrero de 2021.

CUARTO: Las magnitudes de resultado presupuestario, remanente de tesorería, tesorería que aparece en balance de situación, actas de arqueo y estado de flujos de efectivo son coincidentes entre los distintos estados contables que forman las Cuentas Anuales de la Fundación Picasso. Se ha verificado que los saldos de dudoso cobro y saldo de la cuenta 413, así como las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto son los liquidados a 31/12/2020 y comunicados al Ayuntamiento.

QUINTO: Se informa favorablemente la documentación aportada como Cuentas Anuales del Ejercicio 2020 de la Fundación Picasso. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones para ser tenidas en consideración:

- 1ª De acuerdo con el requisito de fiabilidad de la información contable, por el que el fondo económico de las operaciones prevalece sobre su forma jurídica, deben recogerse todos los bienes inmuebles de los que hace uso el organismo para la realización de su actividad económico-administrativa. Efectuadas las oportunas consultas y comprobaciones, se constata que el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2020 no incorpora la totalidad de los bienes inmuebles que son objeto de gestión y explotación por parte de la Agencia, por cuanto, al menos, los inmuebles que albergan los Museo Ruso y Pompidou no figuran en su activo. Si bien no se había promovido a la fecha indicada expediente de adscripción por parte del Ayuntamiento en favor de la Agencia, el hecho fáctico de que los citados inmuebles sean gestionados por la Agencia para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, obliga, a tenor de lo prevenido en Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, especialmente el apartado 4º.1 de la Primera Parte, Marco Conceptual de la Contabilidad Pública, y en el 19º de la Segunda Parte, Normas de reconocimiento y valoración, del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, al reflejo contable de esos bienes en sus cuentas anuales. Así pues, se debe proceder a formalizar la adscripción a la Agencia de los citados inmuebles, según sea el título que sobre ellos ostente el Ayuntamiento, y a su reflejo contable en el balance de la misma.

Código Seguro De Verificación	d9pwHaixFE1bjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	05/10/2021 14:44:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d9pwHaixFE1bjneBlwQKrw==		





- 2ª En la página 114 de las cuentas, en el indicador referido al endeudamiento, se ha reflejado un valor para el patrimonio neto por un importe que difiere del que figura en el Balance. De esta circunstancia se deja constancia en el apartado de la Memoria relativo a hechos posteriores al cierre, aduciendo un error del aplicativo informático. No obstante, cabe destacar, que el mentado error no altera el resultado del ratio obtenido al nivel de precisión establecido para el mismo, fijado en dos dígitos decimales.
- 3ª La adjudicación directa de contratos ha supuesto en el ejercicio un 48,59% sobre el volumen total contratado, lo que supone un alto porcentaje; lo que podría evidenciar una deficiente programación y planificación de la contratación.
- 4ª Dados los ratios de liquidez a corto plazo y liquidez total, en torno a 9 puntos, se puede poner de manifiesto la existencia de recursos ociosos, a lo que se suma el alto nivel de recursos procedentes del Ayuntamiento pendientes de cobro por importe de 621.658,24 €.
- 5ª El periodo medio de pago a acreedores comerciales se sitúa en 40,05 días, muy por encima de los 30 días establecidos como plazo legal de pago por el Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 6ª Las cuentas no rinden información sobre los costes de la entidad ni sobre indicadores de gestión, epígrafes 26 y 27 respectivamente de la Memoria.

SEXTO: La documentación aportada como Cuentas Anuales 2020 de la Fundación Picasso formará parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga del mismo ejercicio, tanto de forma agregada como consolidada, y ésta última será objeto de un informe independiente que emitirá esta Intervención General sobre conciliación de saldos entre ambos.

SEPTIMO: Los informes de reparos y las omisiones de fiscalización previa que, en su caso, se reflejan en la tabla anterior han sido respectivamente objeto de levantamiento o se ha habilitado la continuidad del procedimiento.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ADJUNTO,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	d9pwHaixFE1bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	05/10/2021 14:44:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d9pwHaixFE1bjneB1wQKrw==			